

Cantidades liquidadas y recibidas. — Rs. va. Mrs.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES. Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 50 premios mayores de los 808 que comprende el sorteo de ayer.

Table with columns: PROVINCIAS, PUEBLOS, INTERESADOS, and CANTIDADES. Lists names and amounts for various provinces like Diacastillo, Estella, Lerin, Navarra, Peralta, Pamplona, and Sansol.

(Se continuará.)

Table with columns: Números, Premios, and Administraciones. Lists prize numbers, amounts, and locations like Málaga, Sevilla, Barcelona, Valencia, etc.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 24 de Diciembre próximo sea de grandes premios, bajo el fondo de 400,000 pesos fuertes, valor de 20,000 billetes a veinte duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 500 premios 300,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Table with columns: Premios, Pesos fuertes. Lists prize categories and amounts like 4... de... 80000, 1... de... 40000, etc.

Los 20,000 billetes estarán subdivididos en octavos á 50 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

D. Francisco del Busto, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III y Gobernador civil de la provincia.

Hago saber que el dia 23 de Diciembre próximo venidero, y su hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en los estrados de este Gobierno civil y juzgado de primera instancia de Aranda de Duero la doble subasta vitalicia de la escribanía del Estado, vacante en Fuente-... y Torregalindo, bajo el pliego de condiciones arreglado por la Administracion de contribuciones indirectas, del que serán enterados los licitadores en el acto del remate, ó antes si quisieran verlas en la escribanía del ramo: con prevencion de que no se admitirá postura que baje de los 2000 rs. en que se halla tasada, y que el remate no tendrá efecto hasta que merezca la aprobacion superior: que los licitadores con opcion á la escribanía han de afianzar la tercera parte del importe que hubieren ofrecido á las 24 horas primeras siguientes al acto: que la cantidad en que se hubiese adjudicado el oficio se ha de pagar en la tesorería de Rentas de la provincia en dinero efectivo y no en papel moneda, dentro de 30 dias después de comunicado el nombramiento para su desempeño: que no podrá ejer-

cer la escribanía otro sugeto que aquel en cuyo favor se hubiese rematado, á menos que lo hiciese á calidad de ceder, que verificará á las 24 horas de terminada la subasta: que los licitadores que hubiesen afianzado la tercera parte del importe de la escribanía tendrán que justificar su aptitud moral y científica á los 20 dias, contados desde su licitacion ante la Sala de gobierno de esta Audiencia territorial; y finalmente, que serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente. Dado en Burgos Noviembre 27 de 1852. Francisco del Busto. Por mandado de S. S., José María Nieto.

PARTE NO OFICIAL.

CORREO EXTRANJERO.

El 5 de Noviembre continuaba en San Petersburgo el cólera con bastante intensidad. A los 297 coléricos que se contaban en la capital se añadieron aquel dia otros 60, habiendo curado 12 y fallecido 28, quedando todavía 317 atacados de aquella enfermedad funesta. El Gobierno sin embargo habia adoptado todas las medidas oportunas para cortar la propagacion de la enfermedad, y todo hacia esperar que iria en descenso en adelante. El Emperador habia mandado distribuir de su bolsillo particular abundantes socorros á las familias necesitadas, y lo mismo habian hecho los demás miembros de la familia imperial. Las conferencias aduaneras de Viena siguen su curso, y se puede asegurar que no tardarán mucho en concluirse, en vista del espíritu conciliador que predomina en los debates. Esto, como es natural, facilita en gran manera los medios para adoptar resoluciones definitivas y terminantes. La posicion de la Prusia respecto al Congreso no ha variado en nada, lo cual es tanto mas sensible, cuanto que el Gobierno imperial hace todos los esfuerzos imaginables para que se restablezca el antiguo acuerdo y buena inteligencia entre ambos Gabinetes. Hasta ahora sin embargo nada se ha podido conseguir, y las proposiciones presentadas por el Conde de Arnim no ofrecen grandes esperanzas de una próxima reconciliacion. El baron de Manteuffel ha contestado de una manera evasiva á la nota que le pasó el Conde de Buol-Schauenstein; y como no satisficiera la contestacion á este último, se pidieron explicaciones al Conde de Arnim para que contestase explícita y terminantemente cuáles eran las intenciones que sobre este asunto abrigaba el Gabinete prusiano, á lo que contestó el Conde negándose, conforme á las instrucciones de su Gobierno. Empero aun cuando aparecen por ahora rotas las negociaciones entabladas entre la Prusia y el Austria, todos creen que la primera no tardará en ceder cuando se convenza de las leales intenciones del Austria en este asunto. Las cartas de Tunes desmientan la noticia dada por algunos periódicos extranjeros de haber fallecido el Bey. Este, segun las últimas noticias, parece que goza de la mas completa salud. Los periódicos de Berlin del 26 de Noviembre anuncian la salida de aquella capital para Paris del Embajador ruso Mr. de Kisseleff. Este ha llegado ya á Paris. El Monitor francés inserta el número de votos emitidos en la Argelia sobre el plebiscito: los afirmativos son 5167, y los negativos 721, los cuales, unidos á los de los 86 departamentos y del ejército y armada, componen un total de 7.774,769 votos favorables, y 248,442 adversos.

MADRID 4 DE DICIEMBRE.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico en el mes anterior.

Real orden mandando se observen las disposiciones que en ella se incluyen para que tenga cumplido efecto por lo respectivo al Ministerio de Gracia y Justicia y sus dependencias lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Junio de este año acerca de las categorías de los empleados en la administracion activa. (Num. 6707.)

Otra para que la proposicion de D. José de Salamanca mejorando la contrata de construccion del ferrocarril de Málaga á Córdoba, con la reduccion de un año en el tiempo señalado para las obras, sea leida como puja en la subasta que ha de celebrarse para la adjudicacion de dicho camino. (Id.)

Otra declarando de utilidad general la lectura del Tratado de higiene moral y fisica, publicado por D. Miguel Arañó. (Num. 6708.)

Real decreto estableciendo en Madrid en los puntos extremos los buzones que sean necesarios, á fin de facilitar el servicio de correos interior y del reino. (Num. 6709.)

Real orden recomendando la obra de Economía política cristiana del Vizconde Villeneuve-Bargemont, traducida por D. José Soto y Barona. (Id.)

Reales disposiciones concediendo varias gracias á las personas que en ellas se designan. (Id.) Real decreto accediendo á la peticion de gran número de propietarios, labradores, comerciantes, fabricantes de las provincias de Zaragoza, Huesca, Lérida y Barcelona para construir y explotar un

3.º SECCION.—ANUNCIOS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

No habiendo concurrido á satisfacer algunos dividendos atrasados varios Sres. suscritores que á continuacion se expresan, ni dado contestacion á los repetidos avisos que se han dirigido á aquellos cuyas habitaciones han sido habidas, se les hace saber por medio del presente anuncio se sirvan realizarlos en el término de ocho dias en la Caja general de depósitos.

Table with columns: Números, NOMBRES. Lists names and numbers like 52 D. Antonio García, 378 Doña María Hernandez, 424 D. Teodoro Crespo.

Table with columns: Números, NOMBRES. Lists names and numbers like 620 D. Gregorio de la Morena, 95 D. Manuel García Arredondo, 429 D. Santiago Rubio Ruiz, etc.

camino de hierro desde esta ciudad á Zaragoza, constituyéndose en sociedad. (Núm. 6710.)  
 Real decreto mandando que se reúnan las Cortes para el día 1.º de Diciembre próximo. (Número 6711.)  
 Otros mandando se proceda á nuevas elecciones, vacantes por fallecimiento de D. Aniceto de Alvaro, D. Manuel de Oviedo, y por renuncia de D. Rafael Lopez Ballesteros, en los distritos de Santa María de Nieva, Gandesa y Gergal. (Id.)  
 Otro otorgando á la casa de Girona (hermanos), Clavé y compañía, del comercio de Barcelona, Real concesión definitiva para la construcción del canal de riego de Urgel en la provincia de Lérida. (Id.)  
 Acta del nacimiento y presentación de la augusta Princesa que S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda ha dado á luz en Sevilla. (Id.)  
 Real decreto declarando mal formada y no haber lugar á decidir la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Salamanca y el Juez de primera instancia de la capital en los autos sobre denuncia de una corta de leña. (Id.)  
 Otro decidiendo en favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Borja en los autos sobre amojonamiento de esta villa con la de Tauste. (Id.)  
 Otro decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de Burgos y el Juez de primera instancia de Medina de Pomar en los autos sobre separación de su médico titular D. Manuel Solares. (Id.)  
 Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de Torrelavega en el expediente sobre denuncia de unas obras de recomposición. (Id.)  
 Otro concediendo al Ministro de Marina un crédito de 1.579.850 rs. para gastos de su Ministerio. (Número 6712.)  
 Otro concediendo al Ministro de la Guerra un crédito de 292.875 rs., destinados al vestuario y equipo del escuadrón de Guardias de la Reina. (Id.)  
 Real orden declarando que las causas sobre delitos contra la Hacienda pública consumen turno, segun su clase y naturaleza, en el repartimiento de los negocios criminales. (Id.)  
 Otra para que los regentes en medicina que no fueren catedráticos ó dependientes de la escuela dejen de formar parte de los tribunales de sangrados, cuyos ejercicios no podrán verificarse en lo sucesivo sino en las Universidades. (Id.)  
 Otra confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de la provincia de Huesca para procesar al Alcalde y Regidor síndico del Ayuntamiento de la Puebla de Castro. (Id.)  
 Otra confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de la provincia de Burgos para procesar á D. Sotero Bartolomé, Teniente Alcalde de Roa. (Idem.)  
 Otra negando la autorización resuelta por el Gobernador de Caceres para procesar al Teniente de Alcalde y Regidores del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera. (Id.)  
 Otra confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de la Coruña para procesar al Alcalde pedáneo de San Juan de Puente Arcediño. (Id.)  
 Real decreto comprendiendo en la categoría de Jefes superiores de Hacienda el empleo de Jefe de la comision central de la liquidación y cobranza de débitos atrasados. (Núm. 6714.)  
 Otro nombrando al Conde de Canga Argüelles Presidente de la Junta de clases pasivas. (Id.)  
 Otro nombrando Director general en comision de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado á D. Manuel Cejuela. (Id.)  
 Otro concediendo á los Oficiales de la Secretaría del Ministerio de Hacienda el ascenso de escuela que les corresponde en la vacante de la plaza de Oficial primero de la clase de terceros, vacante por fallecimiento de D. Manuel Oviedo, que la obtiene. (Id.)  
 Otro para que se proceda á la conversion de las cédulas de premio ó billetes de prima del empréstito contratado en 6 de Noviembre de 1820 con Lafitte, Ardoin y compañía, de Paris. (Id.)  
 Otro para que se proceda á la eleccion de un nuevo Diputado á Cortes en el distrito de Cee, provincia de la Coruña. (Id.)  
 Otro admitiendo la dimision que ha hecho del empleo de Subsecretario de la Guerra á D. Francisco Miralpeix. (Núm. 6714.)  
 Otro nombrando á D. Eduardo Fernandez San Roman para dicho empleo de Subsecretario de la Guerra. (Id.)  
 Otro nombrando á D. Francisco Miralpeix Ministro suplente del Tribunal de Guerra y Marina. (Idem.)  
 Otro organizando la plantilla de la Secretaria de la Guerra. (Id.)  
 Otro arreglando el órden de la escala en dicha Secretaria. (Id.)  
 Otro nombrando Jefes de seccion y Oficiales á los individuos que en el mismo se designan. (Id.)  
 Real órden concediendo á D. Francisco Javier Alcalde y D. Mamerto Velasco y otros, autorización para construir una acequia de riego en el término de Laguardia. (Id.)  
 Otra para que se devuelva libremente á D. Fermín de la Pedrera, del comercio de Santander, una partida de caasos, que por un olvido involuntario condujo á Lueca. (Id.)  
 Real decreto aclarando el sentido del párrafo 4.º, artículo 14 del Concordato respecto al número de votos que hayan de tener los prelados en toda eleccion ó nombramiento de personas que correspondan á los cabildos. (Núm. 6716.)  
 Otro declarando pertenecer exclusivamente á los ordinarios en sus respectivas diócesis dar la colacion é institucion canónica de todas las prebendas. (Id.)  
 Real órden mandando se guarde como regla fija y terminante en todos los casos el art. 48 del reglamento de 18 de Junio de 1850 respectivo á los ejercicios de oposicion para las plazas de instruccion primaria. (Id.)  
 Reales resoluciones concediendo varias gracias á los individuos que en ellas aparecen. (Id.)  
 Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Ayora en los autos del señor Duque de Osuna sobre percibo de las rentas de dos sétimas partes de dos molinos situados en la villa de Jarafuel. (Núm. 6717.)  
 Otro decidiendo á favor de la Administración la

competencia suscitada entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de primera instancia del distrito del Pilar en los autos con D. Joaquín Ferraz sobre posesion de una finca. (Núm. 6717.)  
 Real decreto decidiendo en favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de Canarias y el Juez de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife en los autos á nombre de varios llevadores de tierras que se regaban con las aguas del barranco de San Antonio sobre el mantenimiento en posesion de ellas. (Id.)  
 Real órden determinando se abra el día 19 del corriente la exposicion de las obras remitidas por los jóvenes pensionados para el estudio de las bellas artes. (Id.)  
 Circular declarando que las dotaciones que se señalan á los maestros de escuelas en la ley de 1858 y en el Real decreto de 25 de Setiembre de 1847 son el minimum de las que han de consignar los pueblos en sus presupuestos. (Id.)  
 Otra declarando que donde no hay terna para maestros de escuela, el Ayuntamiento no está obligado á nombrar al propuesto por el Tribunal de censura. (Id.)  
 Otra señalando varias obras de texto para las escuelas de instruccion primaria. (Id.)  
 Otra del Ministerio de la Guerra insertando una Real órden aprobando la conducta del Mariscal de Campo D. José Mac-erhon durante la época de de su mando en Puerto-Principe. (Id.)  
 Otra del Ministerio de la Gobernacion insertando el fallo del jurado en la causa seguida contra la obra denunciada *La religion y filosofia moderna*. (Id.)  
 Real decreto concediendo al Ministro de la Gobernacion tres suplementos de crédito para atender á varios gastos de su Ministerio. (Núm. 6718.)  
 Otro declarando cesante á D. Francisco Gálvez, Gobernador en comision de la provincia de Toledo. (Idem.)  
 Otro declarando de cuenta del Gobierno el costo de la primera compra de caballos del cuerpo de carabineros. (Id.)  
 Real órden mandando que los buques oldemburgueses sean considerados en los puertos de la Peninsula é Islas adyacentes como los buques españoles en cuanto á derechos de puerto y navegacion. (Id.)  
 Otra prohibiendo la obra titulada *Historia de la pintura*, escrita por D. Francisco Pi y Margall. (Idem.)  
 Real decreto nombrando Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de la Santa Sede, vacante por fallecimiento del Conde de Colombi, á D. José del Castillo y Ayensa. (Núm. 6719.)  
 Real órden negando la autorizacion para procesar al Alcalde de Cabuerniga, D. Bernardo Carrabes. (Idem.)  
 Real decreto admitiendo á D. Melchor Ordoñez la dimision que ha presentado del Ministerio de la Gobernacion. (Núm. 6721.)  
 Otro admitiendo á D. Mariano Miguel de Reynoso la dimision que ha presentado del Ministerio de Fomento. (Id.)  
 Otro nombrando á D. Cristóbal Bordiu Ministro de la Gobernacion. (Id.)  
 Otro disponiendo que el Ministro de Estado D. Manuel B-tran de Lis se encargue interinamente del Ministerio de Fomento. (Id.)  
 Real órden nombrando ingenieros de montes á los individuos que en la misma se citan. (Id.)  
 Real decreto concediendo al Ministerio de la Guerra dos créditos para atender á la conclusion de los talleres de las diferentes construcciones establecidas en la fábrica nacional de Trubia. (Núm. 6722.)  
 Circular del Ministro de la Gobernacion á las Autoridades superiores politicas de las provincias. (Idem.)  
 Real decreto mandando que D. Joaquín Maria Perez se encargue en comision de la Direccion general de Aduanas, derechos de puertos y consumos, desempeñando al mismo tiempo su plaza de Director general de contabilidad de la Hacienda pública. (Núm. 6723.)  
 Otro autorizando al Ministro de la Gobernacion para que disponga se contrate sin las formalidades de subasta pública la conduccion de la correspondencia entre Manresa y Vich, y entre Berga y Ripoll. (Id.)  
 Circular aprobando para la clase de lectura en las escuelas de instruccion primaria el *Arte de leer el castellano y el latin*. (Id.)  
 Reales resoluciones haciendo varios nombramientos de Magistrados, traslaciones y nombramientos de beneficiados para las iglesias de distintas diócesis. (Idem.)  
 Real decreto nombrando Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos al Duque de Castroterreno. (Núm. 6724.)  
 Otro promoviendo á Capitan general de los ejércitos nacionales á D. Pedro Villacampa. (Id.)  
 Real órden para que las mercancías comisadas que no sean susceptibles de inmediato deterioro no se presenten á la venta hasta tanto que recaiga la declaracion ministerial aprobando el comiso. (Id.)  
 Otra para que el aceite de coco satisfaga á su introduccion del extranjero 29 rs. 70 cents. por quintal en bandera nacional, y 35 rs. 65 cents. en bandera extranjera ó por tierra. (Id.)  
 Otra para que el alambre de laton para tarjetas é instrumentos músicos satisfaga solo 65 rs. por quintal en bandera nacional, y 87 rs. en bandera extranjera ó por tierra. (Id.)  
 Otra suprimiendo la partida 69 del Arancel de importacion en el reino relativa á plumeros, y que en la 1409 se añada "para limpiar." (Id.)  
 Otra determinando que los residuos ó heces de la linaza y de ajonjolí satisfagan á su introduccion del extranjero los derechos que la partida 595 del Arancel señala al guano, y que las hojas de laurel que se introducen para el envase y acondicionamiento del extracto de regaliz adeuden los derechos que la partida 159 fija al aserrín. (Id.)  
 Otra disponiendo se publiquen en la *Gaceta* las clasificaciones de los empleos de las plantillas de Hacienda. (Id.)  
 Otra mandando que las canillas de caña para los tejedores satisfagan un real en libra en bandera nacional, y un real y 20 céntimos en bandera extranjera. (Núm. 6725.)  
 Circular del Ministerio de Gracia y Justicia aprobando como libros de texto el *Canon cristiano*, las *Tablas de definiciones y principios de aritmética*, y el *Compendio mayor de la gramática castellana*. (Id.)  
 Otra mandando que las seis partidas del Arancel vigente de Aduanas, en la parte relativa á los tejidos de sedas desde la 1568 á la 1575, se refundan en cuatro. (Id.)

Real decreto haciendo merced á D. Agustín de Armentariz de titulo de Castilla con la denominacion de Marqués de Armentariz. (Núm. 6726.)  
 Otro nombrando para la próxima legislatura Presidente del Senado al Marqués de Miraflores, y Vicepresidentes al Duque de Veragua, Marqués de Someruelos, D. Diego Medrano, y D. Javier Azpiroz. (Núm. 6727.)  
 Otro para que la Junta de clases pasivas ejerza desde 1.º de Enero de 1855 las funciones del Tesoro con respecto al pago de las mismas bajo las bases que se designan. (Id.)  
 Otro para que en lo sucesivo corra á cargo de la Junta de la Deuda pública y sus oficinas la creacion y emision de las obligaciones y acciones de carreteras y ferro-carriles que deban practicarse. (Idem.)  
 Real órden dictando las reglas que deben observar en lo sucesivo los Gobernadores de provincia y los Comandantes de establecimientos penales. (Id.)  
 Circular del Ministerio de la Gobernacion mandando que se proporcione á los Senadores y Diputados los auxilios que reclamen para su traslacion á la corte. (Núm. 6728.)  
 Real órden trasladando una comunicacion del Cónsul español en Olesst sobre asimilacion de bandera en los puertos del imperio ruso y Gran duque de Finlandia. (Id.)  
 Real decreto admitiendo la mejora de proposicion que, para la construccion del ferro-carril de Ciudad-Real, ha presentado D. Antonio Alvarez. (Núm. 6729.)  
 Otro nombrando Consejero Real en clase de ordinario á D. Antonio Gil de Zárate. (Núm. 6750.)  
 Otro dictando varias reglas sobre extrangeria, y adoptando la clasificacion de domiciliados y transeuntes. (Idem.)  
 Otro nombrando en comision Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion á D. Juan Felipe Martínez. (Id.)  
 Otro nombrando Gobernador de Toledo á D. Pedro Bardeji, y de Badajoz á D. José Rafael Guerra. (Idem.)  
 Real órden para que los que aspiren á la plaza de Director de la escuela normal superior de instruccion primaria de Salamanca dirijan sus solicitudes al Ministerio de Gracia y Justicia por conducto de sus Jefes respectivos. (Id.)  
 Circular mandando se recomien el cuadro del sistema legal de medidas y p-sas métricas y del de monedas, publicado por D. José Moreno Ballesteros. (Id.)  
 Resumen de Reales resoluciones concediendo varias gracias á los individuos que en ellas se citan. (Id.)  
 Real órden mandando que los recursos de apelacion que se promuevan en los comisos se produzcan ante las Juntas administrativas. (Id.)  
 Otra para que las declaraciones de los duenos y las hojas de adendo de géneros se extiendan en papel impreso y timbrado. (Id.)  
 Otra concediendo como gracia especial que solo se exijan dos maravedis por cada 50 quintales á grano y artículos que se embarquen ó desembarquen en los puertos de la Peninsula é Islas adyacentes. (Idem.)  
 Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Granada y el Juez de primera instancia de Iznalloz en los autos sobre distribucion de aguas. (Id.)  
 Real órden mandando que por el Gobernador de esta provincia se denuncie el periódico *la Epoca* y otros. (Id.)  
 Real órden mandando que los eclesiásticos vistan el traje de su estado. (Núm. 6752.)  
 Otra para que en ningun caso deje de insertarse en los exhortos que se dirijan á la Republica de Méjico la cláusula de reciprocidad &c. (Id.)  
 Resumen de Reales disposiciones proveyendo varias piezas eclesiásticas en los individuos que constan en las mismas. (Id.)  
 Real decreto declarando nulo todo lo actuado en el pleito entre D. Manuel Pando y la Direccion general de Obras públicas sobre deslinde y amojonamiento de cierta parte de la carretera general de Extremadura. (Id.)  
 Otro admitiendo á D. Juan de Lara la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de la Guerra. (Núm. 6755.)  
 Otro nombrando á D. Cayetano Urbina Ministro de la Guerra. (Id.)  
 Otro concediendo al Ministro de Hacienda un crédito extraordinario de 380,000 rs. para atender á los gastos de las exequias hechas al Duque de Bailen. (Id.)  
 Otro concediendo al Ministro de la Guerra un crédito de 602,500 rs. para el pago de cruces con placas y sencillas de la órden militar de San Hermenegildo. (Id.)  
 Otro concediendo al Ministro de la Guerra un crédito de siete millones de reales, destinados á cubrir las atenciones de su ramo. (Id.)  
 Otro derogando la excepcion del pago de derecho de hipotecas á favor de los usufructos conocidos en Aragon con el nombre de viudedad, y suprimiendo el supuesto de los arriendos y subarriendos de bienes inmuebles. (Id.)  
 Otro disponiendo se formen comisiones especiales compuestas de ingenieros de montes de la escuela de selvicultura de Villaviciosa de Odon, para que reconozcan las principales zonas forestales, y practiquen los estudios necesarios al mejor cultivo y aprovechamiento de sus árboles. (Núm. 6755.)  
 Otro nombrando Senador del Reino al Teniente general D. Juan de Lara, Ministro que ha sido de la Guerra. (Id.)  
 Otro nombrando Gobernadores de provincia á los individuos que en el mismo se continen. (Id.)  
 Otro para que se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Chantada, provincia de Lugo, por renuncia de D. Miguel Rodríguez Guerra. (Id.)  
 Circular declarando que la comision superior de instruccion primaria de Murcia ha obrado bien en no admitir á los ejercicios de examen extraordinario para mejora de dotacion á un maestro de la provincia. (Id.)  
 Otra dictando las reglas que han de observarse para el examen de los alumnos de un colegio privado de primera clase existente en Canarias. (Id.)

nos permitió hacer la debida mencion de algunos pormenores de ella. Asi no tributamos los elogios que merecen á las alumnas Doña Teresa Isturiz, Doña Josefa Santafé, Doña Estefana Corona y Doña Josefa Mora, por lo bien que ejecutaron la cantata del maestro Carnicer; ni á Doña Encarnacion Lama, la misma Sra. Isturiz, D. Antonio Oliveres y D. Tirso Obregon, que en el desempeño de la del Sr. Valdemosas dieron señaladas pruebas de excelentes facultades y grande inteligencia. El Sr. Oliveres se distinguió tambien mucho en *El desierto*, la célebre oda sinfonia de Feliciano David, secundándola perfectamente los coros y la orquesta.  
 Seríamos injustos si olvidásemos á los señores Vega y Madrazo, cuyas poesias son dignas de su alta reputacion.—La música de los maestros Carnicer y Valdemosas corresponde igualmente á lo que debia esperarse de profesores tan acreditados.  
 Nada mas lindo ni mas elegante que el nuevo teatro del Conservatorio; nada mas grandioso y magnífico que su actual scton, decorado con tanta sencillez como gusto, y en el que las flores y los luc-s alternaban en vistosa simetria.—Nosotros deseamos y esperamos que la fiesta lírico-dramática del 2 de Diciembre inaugure para aquel establecimiento una era de adelantos de ventura y de prosperidad; todo lo posea para este fin: la proteccion ilustrada de S. M. la Reina, una direccion celosa y entendida, y el auxilio de excelentes profesores.

BOLETIN DE TEATROS.

TEATRO FRANCÉS.—Por falta de espacio no nos hemos ocupado estos dias en teatros, y somos por consiguiente los últimos á consignar nuestra opinion respecto á Mlle. Michaux. Esta actriz, sin embargo de ocupar un puesto secundario en el teatro de *Varietés* de Paris, ejecuta con bastante desenfado los papeles de graciosa, y ha conseguido ser bien recibida del público de esta corte en el de *Margot*, con que se presentó. En *Tart.ffe* y *la Meunere* tambien ha gustado; pero lo que nos parece d-saceratado es que se lance á representar *Mlle. de Belle Isle*, pues ni sus facultades ni su escuela se adaptan en manera alguna á personificar la poética creacion de Alejandro Dumus en el interesante papel de Gabriela. Ceterosremos equivocarnos.

El teatro ha vuelto estas noches á estar poco concurrido, de lo cual es causa el que la Michaux reproduzca obras vistas ya á las otras actrices últimamente. ¿Por qué no la reparte Mr. Daiglemont comedias nuevas, como toda la prensa se lo ha aconsejado?

Acocha se estrenó el *vaudeville* titulado *Une dame de l'empire*, en el que Mlle. Michaux estuvo feliz y oportuna, siendo muy aplaudida. M. Martín y Michaux le secundaron perfectamente.—La *piza*, que es de Bayard, es divertida y cómica.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 3 de Diciembre á las tres de la tarde.  
 EFECTOS PUBLICOS.  
 Titulos del 5 por 100 consolidado, 47.  
 Idem diferido, 25 1/2.  
 Amortizable de 1.º en titulos nuevos, 11 3/8.  
 Idem de 2.º, 6 p.  
 Acciones del Banco español de San Fernando, 98 p.  
 Acciones de las Cabrillas y Coruña, 102.  
 Fomento de 2000 rs., 83.  
 CAMBIOS.  
 Londres á 90 dias, 50.80 p.  
 Paris, 5-50 p.  
 Alicante, 1/4 din. d.  
 Barcelona, id. id.  
 Bilbao, par din. d.  
 Cádiz, par pap. d.  
 Coruña, 1/2 din. d.  
 Granada, id. id.  
 Milaga, par pap. d.  
 Santander, id. id.  
 Santiago, 1/2 din. d.  
 Sevilla, 1/8 pap. d.  
 Valencia, par pap. d.  
 Zaragoza, 1/4 din. d.  
 Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCPICE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*La hija de las Flores*, comedia en tres actos, original de Doña Gertrudis Avellaneda.—Tandus de walses y rigodones.—*La mansion del crimen*, piza en un acto.  
 TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*El trapero de Madrid*, drama de grande espectáculo en cuatro actos, pre edido de un prólogo.  
 TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El valle de Andorra*, zarzuela en tres actos.—Baile.  
 THEATRE FRANCAIS. A las ocho de la noche.—*Mlle. de Belle isle*, comedia en cinco actos.—*Margot*, vaudeville en un acto.

La hora avanzada en que escribimos anoche la breve reseña de la funcion celebrada en el Real Conservatorio de María Cristina no